



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION Y OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0303"

RESOLUCIÓN No. DEM+ON 168 DE 2023

(22 SEP 2023)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION Y OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I - TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0303"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014,

CONSIDERANDO

Que el día 27 de agosto de 2021, el señor VICTOR ARMANDO ARAQUE identificado con c.c. No. 79.187.984 de Cajicá, obrando en calidad de apoderado y solicitante, radico ante este despacho una solicitud de LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, bajo el expediente No. 25126-0-21-0303, respecto al predio ubicado en la CALLE 7 #3 E -97, del Municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula No. 176-12808 y código catastral No. 01-00-0047-0005-000 de propiedad de NUBIA CAMACHO JURADO identificada con cédula de ciudadanía No 51.867.002 de Bogotá.

Que la solicitud presentada quedo radicada en legal y debida forma el día 19 de octubre de 2021 en la forma antes señalada y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 -PBOT- del Municipio de Cajicá, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que según el Acuerdo 16 de 2014 -PBOT CAJICÁ- el proyecto se encuentra en suelo URBANO, con tratamiento de CONSOLIDACIÓN, área de actividad RESIDENCIAL.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del 07 de septiembre de 2021 mediante anexo parcial, que se encuentra acreditada la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados del 17 de noviembre de 2021.

Que obra en el expediente la RESOLUCIÓN N° 278 DE 2021 del 05 de octubre de 2021, expedido por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá S.A., dónde se otorga viabilidad para 12 unidades de vivienda y un local comercial.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pars@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION Y OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0303"

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0420 DE 2021** con fecha de emisión **01 de diciembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **07 de diciembre de 2021** al señor **VICTOR ARMANDO ARAQUE** identificado con c.c. No. **79.187.984** de Cajicá, al correo registrado y autorizado en la solicitud: **armando7429@outlook.com**.

Que, con **Radicado del 11 de marzo de 2022**, el apoderado del proceso responde el acta de observación correspondiente al proyecto de licencia de construcción den la modalidad demolición y obra nueva con radicado **Nº 21 -0303**.

Que mediante correo electrónico se responde al solicitante que no se subsana en su totalidad la revisión jurídica y arquitectónica del proyecto con fecha del **24 de marzo de 2022**. Así mismo mediante correo electrónico se responde al solicitante que no se subsana en su totalidad las solicitudes hechas en el acta de observación con fecha del **6 de abril de 2022**.

Que con anexo radicado No. **623-2022** de fecha **08 de junio 2022**, No. **0865-2022** de fecha **10 de agosto de 2022**, No. **1072-2022** de fecha **07 de diciembre 2022**, No. **128-2023** de fecha **06 de marzo de 2023**, No. **190-2023** de fecha **11 abril de 2023**, No. **222-2023** de fecha **27 de abril de 2023**, No. **226-2023** de fecha **28 de abril de 2023**, se procede a radicar la respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0420 DE 2021**, por parte del solicitante, dando cumplimiento total a la misma.

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **URBANO**, tratamiento **CONSOLIDACIÓN**, uso **RESIDENCIAL**, cuya norma según el **Acuerdo 16 de 2014** permite construcciones hasta de **CINCO (5) pisos** sin altillo para **VIVIENDA MULTIFAMILIAR** conforme a la ficha **NUG-U-06**, y permite el uso principal **RESIDENCIAL MULTIFAMILIAR** según el Art. 81, Ficha **NUG-U-01**, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura presentada y usos se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por el índice de ocupación máximo permitido del sesenta por ciento (60%) e índice de construcción máximo permitido del trescientos por ciento (300%).

Que con radicado **054 del 07 de junio de 2023** se solicitó el cambio de profesional **ING. VICTOR ARMANDO ARAQUE PINEDA** identificado con cedula de ciudadanía **C.C 79.187.984** por el **Ing. LUIS FERNANDO TORRES GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía **C.C 79.186.384** para el proyecto objeto del presente trámite.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que es necesario señalar que el proyecto debe cumplir con la obligación de **cesión a título gratuito** a favor del municipio, en cumplimiento al **Decreto Municipal 067 de 2016**, **Decreto Municipal 067 de 2017** y normas que lo adiciones, modifiquen o sustituyan, la Cesión Tipo A se deberá compensar en dinero por un área equivalente al **20% del área neta urbanizable del predio**, correspondiente a **78.00 M2 del área bruta del predio**, obligación.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION Y OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0303"

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 10 de 2021, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$62.554. 869.00)**, según pre-liquidación No. 062 de fecha 25 de JULIO de 2023.

Que según factura No. 2023000282 de fecha de emisión 23 de agosto de 2023, se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal de Cajicá, mediante pago realizado en el **SECRETARIA DE HACIENDA** de fecha 24 de agosto de 2023, por un monto total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$62.554. 869.00)**.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del núm. 4 del art. 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION Y OBRA NUEVA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I, bajo el expediente No. 25126-0-21-0303, respecto al predio ubicado en la CALLE 7 #3 E -97, del Municipio de Cajicá, identificado con folio de matrícula No. 176-12808 y código catastral No. 01-00-0047-0005-000 de propiedad de NUBIA CAMACHO JURADO identificada con cédula de ciudadanía No 51.867.002 de Bogotá., conforme a lo expuesto en la parte motivada de la presente resolución.

PARÁGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **MANUEL RICARDO URBINA** identificado con c.c. No. 1.076.622.284 expedida en Cajicá y con matrícula profesional A20402014-1076622284.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24) MESES** contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **TREINTA Y OCHO (38)** así:

Planos arquitectónicos: A1, A2, A3, A4

Planos Estructurales: Estructurales: E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10, E11, E12, E13, E14, E15, E16, E17, E18, E19, E20, E21, E22, E23, E24, E25, E26, E27, E28, E29, E30, E31, E32, E33, E34.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837677
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION Y OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0303"

4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1	
CONCEPTO	AREA M2
AREA BRUTA DEL PREDIO	390,00
AREA NETA URBANIZABLE	390,00
AREA DE CESION DE 20 % A COMPENSAR EN DINERO	78,00
AREA SEMI-SOTANO ESTACIONAMIENTOS	287,63
AREA SEMI- SOTANO BASURAS	9,28
AREA SEMI- SOTANO TOTAL	296,91
AREA PRIMER (1) PISO ZONA COMUNAL	123,70
AREA PRIMER (1) PISO COMERCIO	99,00
AREA PRIMER (1)PISO TOTAL	222,70
AREA SEGUNDO (2)PISO RESIDENCIAL TOTAL	236,86
AREA TERCER (3)PISO RESIDENCIAL TOTAL	249,17
AREA CUARTO (4)PISO RESIDENCIAL TOTAL	173,17
AREA QUINTO (5) PISO ZONA COMUNAL TOTAL	97,34
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	1276,15
INDICE DE OCUPACION 60% MAXIMO PERMITIDO	57,10%
INDICE DE CONSTRUCCION 300%MAXIMO PERMITIDO	251,08%
AREA A LIQUIDAR	AREA M2
METROS LINEALES DE CERRAMIENTO	18,50
AREA COMERCIAL	99,00
AREA RESIDENCIAL	1.177,15
AREA TOTAL DE CONSTRUCCION	1276,15
AREA TOTAL DE DEMOLICION	110,00
AREA DE CESION 20% A COMPENSAR EN DINERO	78,00
EDIFICABILIDAD PROPUESTA Y ESTACIONAMIENTOS	
CANTIDAD DE PISOS PERMITIDOS Y APROBADOS	5 PISOS
TOTAL NUMERO DE UNIDADES DE VIVIENDA	6 UNIDADES
ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS	6 UNIDADES
ESTACIONAMIENTOS VISITANTES	2 UNIDADES
ESTACIONAMIENTOS MOVILIDAD REDUCIDA	1 UNIDAD
TOTAL NUMERO DE ESTACIONAMIENTOS	9 UNIDADES

- 5. Responsable arquitecto proyectista: MANUEL RICARDO URBINA identificado con c.c. No. 1.076.622.284 de Tabio y con matrícula profesional No. A20402014.-1076622284.
- 6. Responsable como ingeniero civil diseñador estructural: LUIS FERNANDO TORRES GRACIA identificado con c.c. No. 79.186.384 de Cajicá y con matrícula profesional No. 25202-76555CND.
- 7. Responsable de diseño de elementos no estructurales: LUIS FERNANDO TORRES GRACIA identificado con c.c. No. 79.186.384 de Cajicá y con matrícula profesional No. 25202-76555CND.
- 8. Responsable ingeniero civil geotecnista: ORLANDO PALMA SAMUDIO identificado con c.c. No. 14.241.613 de Ibagué y con matrícula profesional No. 25202-47548 CND.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION Y OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0303"

ARTÍCULO TERCERO: De acuerdo con el planteamiento urbanístico propuesto, se determinan las siguientes normas generales y específicas de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014.

NORMAS SOBRE CESIONES TIPO A. El área correspondiente a las cesiones tipo A que hacen parte de la presente licencia, corresponde a la señalada en cuadro de áreas donde se plantea la entrega de un área equivalente al 20% del área neta urbanizable, la cual cumple con la norma establecida en el artículo 96 para desarrollos por construcción, del Acuerdo 16 de 2014 del Municipio de Cajicá.

Que en el plano arquitectónico 04 de 04, en relación con las áreas de cesión tipo A, se plantea la entrega de un área de **SETENTA Y OCHO (78.00 M2)** a compensar en dinero, para lo cual se procederá a realizar el respectivo avalúo de compensación por parte de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, conforme a las normas legales y reglamentarias, en especial el Decreto Municipal 067 de 2016, Decreto Municipal 067 de 2017 y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. El cumplimiento de la obligación de cesión deberá estar cumplida para el momento de la radicación del permiso de enajenación y venta de inmuebles, con el cumplimiento del artículo 2.2.6.1.4.5 del Decreto 1077 de 2015.

El cumplimiento de esta obligación deberá ser efectuada conforme a los términos establecidos en los considerandos de la presente resolución, para lo cual es necesario proceder a realizar la respectiva indexación del avalúo y liquidación efectuado, al momento de la efectuar el pago o celebrar el respectivo acuerdo de pago mediante el cual se cumpla con esta obligación.

OTRAS NORMAS:

- **Sismo resistencia:** El diseño y construcción de las edificaciones son de entera responsabilidad del constructor, por lo tanto en los proyectos arquitectónicos que se diseñen el proyecto aprobado mediante la presente Resolución, se debe dar cumplimiento a las normas de sismo resistencia establecidas en el decreto 926 de 19 de marzo de 2010, por medio del cual se establecen los requisitos de carácter técnico y científico para construcciones sismo resistentes NSR-10, modificado por el decreto 2525 de 2010.
- **Almacenamiento de basuras:** Se debe implementar un sistema de almacenamiento de basuras, con superficies lisas de fácil limpieza, dotado de un sistema de ventilación, suministro de agua, drenaje y prevención contra incendios, de acuerdo con la normativa vigente sobre el tema a nivel local y nacional, y las características que determine la entidad encargada de la administración del aseo del Municipio.
- **Servicios, seguridad, confort y prevención de incendios:** El diseño y construcción de las instalaciones interiores (servicios contra incendio, seguridad, confort, así como los de otros servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado, Energía, Teléfonos, gas y basuras) son responsabilidad del constructor.
- **Reglamento técnico de las instalaciones Eléctricas.** Normas relacionadas con las distancias de seguridad y zonas de servidumbre, que deben tenerse en cuenta por parte de los proyectistas y de las autoridades de planeación en la aprobación de proyectos que se diseñen en zonas donde establezcan redes de energía de alta, media y baja tensión.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION Y OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0303"

ARTÍCULO CUARTO: OBLIGACIONES DE LOS TITULARES DE LA LICENCIA Y URBANIZADOR RESPONSABLE, Se determinan las siguientes obligaciones las cuales deben cumplirse en los plazos que se indican en la presente Resolución y las cuales son fundamentales para la realización y culminación del proceso de desarrollo por parcelación:

- a. Ejecutar las obras de forma tal que garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- b. Ejecutar las obras de urbanismo con sujeción a los planos aprobados e incorporar y entregar debidamente dotadas las áreas públicas, en los casos que corresponda, objeto de cesión gratuita en la Escritura pública de la urbanización, expresando que este acto implica cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión al Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 16 de 2014 de Cajicá (PBOT).
- c. Queda a cargo del urbanizador responsable de la urbanización, la obligación de ejecutar las redes locales y las obras de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, con sujeción a los planos y diseños aprobados por las empresas de servicios públicos domiciliarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y sus decretos reglamentarios.
- d. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- e. Facilitar el desplazamiento y accesibilidad de la población de movilidad reducida mediante las normas urbanísticas, arquitectónicas y de construcción definidas para dicho caso, dando cumplimiento en todo caso a las normas legales vigentes en la materia.
- f. De conformidad con lo estipulado por el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras, el titular de la licencia deberá instalar antes del inicio de cualquier obra un aviso durante todo, y mantenerlo durante el término de ejecución de éstas, que cumpla con las dimensiones establecidas en el citado artículo, localizado en un lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo o construcción objeto de la licencia.
- g. Antes de iniciar las obras se deberá presentar para aprobación ante la autoridad municipal competente, la propuesta técnica del *Plan de Manejo de Tránsito*, la cual debe incluir estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar el impacto generado a las condiciones habituales de movilización y desplazamientos de los usuarios de las vías, por la ejecución de la obra. Dicha propuesta deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 769 de 2002, la Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transporte y el Manual de Señalización Vial.
- h. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales estructurales y elementos no estructurales que sean señalados en las normas de construcción sismo resistente, cuando haya lugar a los mismos conforme a las disposiciones legales.
- i. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua, establecidos en la Ley 373 de 1997 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.
- j. Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1796 de 2016 y el Decreto 1203 de 2017 en relación con la supervisión técnica independiente durante la ejecución de las obras en los términos que señala el Título I del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y obtener el certificado técnico de ocupación emitido por parte del Supervisor Técnico Independiente y remitir las



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION Y OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0303"

- actas y el certificado a la Secretaría de Planeación o a la autoridad competente de ejercer el control urbano de las obras.
- k. Una vez concluidas las obras debe obtener la autorización de ocupación de inmuebles de conformidad a lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.4.1 o las normas que la modifiquen o sustituyan, con el fin de verificar la ejecución del proyecto.
 - l. El titular de la licencia deberá cumplir con todas las obligaciones que se deriven de ésta y responderá por los perjuicios probados causados a terceros, con motivo de la ejecución de las obras.
 - m. Dar cumplimiento a las disposiciones sobre construcción sostenible que adopte el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o el municipio en ejercicio de sus competencias.
 - n. Obtener de las autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales aquellos permisos o autorizaciones que sean requeridos para la ejecución del proyecto y que no son objeto de autorización con el otorgamiento de la presente licencia.
 - o. Cumplir con las demás obligaciones derivadas del otorgamiento de la licencia, en especial aquellas relacionadas con el cumplimiento de las normas ambientales, manejo de tránsito, actividades de enajenación de inmuebles, entre otras que sean establecidas en las normas legales y reglamentarias.
 - p. Cumplir con el pago de la cesión 20% a compensar, descrito en el cuadro de áreas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del núm. 4 del art. 18 del Decreto Municipal No. 0141 de 2014.

PARAGRAFO SEGUNDO: La inobservancia de las obligaciones mencionadas constituye incumplimiento de la licencia, la cual será sancionada de conformidad con lo previsto en la Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016 o las normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan.

ARTICULO QUINTO: DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA, El derecho a ejecutar la licencia en la forma prevista en los planos oficiales de construcción.

El derecho a gestionar la aprobación de los reglamentos de propiedad horizontal, conforme a las normas vigentes sobre la materia, en caso de ser procedente.

El derecho a solicitar y gestionar licencias de construcción de las edificaciones que pueden ser levantadas, con sujeción a las normas específicas sobre la materia y los reglamentos de que trata el numeral anterior, a fin de que sean destinadas a los usos permitidos por las mismas normas. Los demás que se desprendan de las normas y reglamentos vigentes.

ARTICULO SEXTO: CONSTRUCCIONES PROVISIONALES, Se permite la construcción de edificaciones temporales para el almacenamiento de materiales y demás dentro del predio, las cuales deberán ser retiradas una vez concluyan la ejecución del proyecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En concordancia con el Decreto 1077 de 2015 la expedición de la presente licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio ni sobre la titularidad de su dominio ni sobre las características de su posesión.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante bien sea directamente o a través de sus apoderados debidamente constituidos, por conducto de su Representante Legal, en caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





"POR LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION Y OBRA NUEVA PARA VIVIENDA MULTIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO I TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-21-0303"

ARTÍCULO NOVENO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrán iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución y cumpla con las obligaciones establecidas en la presente resolución.

ARTÍCULO DECIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Secretaria de Planeación y el de apelación ante el despacho del Alcalde Municipal, el cual deberá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme a los artículos 76 y s.s. de la Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

22 SEP 2023

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julio Mario Ortega Venegas		Arquitecto – Contratista
Revisó y elaboró	Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero – Contratista
Reviso	Cesar Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° DEM+ON 168 - 2023 / EXPEDIENTE 21-0303

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

22 de septiembre de 2023, 11:01

Para: armando7429@outlook.com, centroacopioelrey@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julio Mario Ortega Venegas

<apoyo.revisionproyectos.cto@cajica.gov.co>, Sergio Nicolas Moreno Sanchez <sergio.moreno@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN No. DEM+ON 168 - 2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, "Por la cual se otorga licencia de construcción en las modalidades de demolición y obra nueva para vivienda multifamiliar y comercio tipo 1 - Trámite administrativo N° 25126-0-21-0303", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido. Para la solicitud de expedición de Constancia de Ejecutoria por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución debidamente notificada y de los planos, en horario de atención al público: lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 168-2023 DEM-ON.pdf
4217K

